

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 20 de octubre de 2022 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2016-00142

Teniendo en cuenta la petición vista en el pdf. 09 del expediente digital como también las providencias del 7 de marzo y 19 de mayo hogaño y previo a ordenar la entrega de los títulos a la parte demandada, esta deberá remitir al proceso en formato pdf. Fotocopia de la cédula y certificación bancaria.

Allegado lo anterior, Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0359bd65e9ab8b82522e67f865c4df2693146cd08656421777324d57082a205a**

Documento generado en 16/11/2022 12:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>